

Expte 22634/2024 Contratación Servicio Conectividad Lemf

ACUERDO DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET, LÍNEAS TELEFÓNICAS CON CENTRALITA Y LÍNEAS MÓVILES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE ARUCAS, S.A.

I. ANTECEDENTES:

La Sociedad Municipal para el Desarrollo de Arucas, S.A., en adelante SMDA, es una sociedad instrumental del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, de carácter mercantil que se constituye como Sociedad Municipal, con personalidad jurídica y patrimonial para llevar a cabo actividades/gestiones municipales a través de la gestión directa. En su condición de Entidad de capital 100% municipal, cuenta en su objeto social con las competencias necesarias para poder desarrollar los trabajos encomendados por el Excmo. Ayuntamiento de Arucas, como medio propio, de manera eficaz y eficiente.

El Excmo. Ayuntamiento, dentro de las facultades que le son propias, y por razones justificadas de eficacia y a los efectos de poder complementar con medios técnicos y de personal la realización de los diferentes servicios que gestiona, encomienda a la SMDA, en su condición de medio propio, mediante Acuerdo del Pleno Municipal celebrado, con carácter extraordinario, el día 22 de noviembre de 2013, la realización de tareas de colaboración y apoyo al Servicio de Recaudación. El Servicio de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, gestionado a través del medio propio, SMDA, dio comienzo a sus gestiones el 03 de febrero de 2014, fecha en la que se hizo efectiva la revocación de la delegación en el Cabildo de Gran Canaria, habiendo transcurrido el plazo de preaviso realizado en el plazo correspondiente.

Adicionalmente, tiene encomendada la realización de diferentes tareas relacionadas con diferentes Concejalías del Excmo. Ayuntamiento y, en consecuencia, la SMDA desarrolla por encargo del Excmo. Ayuntamiento, entre otras tareas, la Recaudación Municipal ya indicada, gestión de la Estrategia EDUSI Arucas y los Fondos FEDER, el estudio del planeamiento urbanístico y sus modificaciones o revisiones.

El adecuado desarrollo de esas tareas, de la encomienda de gestión y el propio desarrollo del objeto social de la SMDA supone dotar a la entidad de los medios necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio, entre los cuales precisa disponer de conexión a internet y telefonía fija y móvil, como medios necesarios para la adecuada atención a la ciudadanía y la gestión de los asuntos encomendados; resultando esencial para el Servicio de Recaudación Municipal dado que la tarea principal de atención al público de forma telefónica a través de





Expte 22634/2024 Contratación Servicio Conectividad Lemf

citas o como canal designado a disposición del contribuyente para facilitar información que requiera, así como atención a través de correo electrónico designado también como canal para ello al igual que la oficina virtual tributaria, conformando la prestación de dicho servicio de atención por el mayor número de vías alternativas a la atención presencial, precisando disponer de conexión para el acceso al programa de gestión tributaria y recaudatoria, todo ello enmarcado asimismo en el proceso de transformación de la administración electrónica.

Se trata de un servicio que debe ser prestado por un proveedor de telecomunicaciones y, por tanto, que necesariamente ha de externalizarse de tal forma que no se produzca ninguna interrupción en la prestación del servicio de recaudación.

Visto el informe emitido por el Director de la SMDA de fecha [] en el que se concluye la necesidad de llevar a cabo la contratación del servicio y para ello una nueva licitación como consecuencia del resultado como desierto del procedimiento abierto simplificado con expediente 12446/2024.

Visto el informe emitido por el Departamento Jurídico de la SMDA de fecha [] en el que se concluye la procedencia de que por parte de la Sociedad Municipal se tramite un nuevo expediente para la contratación indicada mediante el procedimiento abierto simplificado.

Visto el informe de la técnica economista de la SMDA emitido con fecha [] dando viabilidad económica a la existencia de fondos para la citada contratación.

Dando por reproducidos íntegramente tales informes y considerando lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, D. Octavio Manuel Rodríguez Sanchez, Consejero Delegado de la Sociedad Municipal para el Desarrollo de Arucas, S.A, en uso de las facultades delegadas por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 17 de octubre de 2023, ha dispuesto la siguiente Resolución

II. RESOLUCIÓN:

1. Incoar expediente para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET, LÍNEAS TELEFÓNICAS CON CENTRALITA Y LÍNEAS MÓVILES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE ARUCAS, S.A., a adjudicar por procedimiento abierto simplificado.





Expte 22634/2024 Contratación Servicio Conectividad Lemf

2. Proceder a efectuar consignación presupuestaria por importe de TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (30.240 €), , sin IGIC, esto es, TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (32.356,80 €), IGIC incluido, como cuantía total para los cuatro años de duración del con,trato, a los efectos de dar cobertura a la ejecución del contrato, así como ordenar la redacción de los correspondientes Pliegos, tanto Técnico como Administrativo, que habrá de regir la licitación y la relación contractual entre la SMDA y la adjudicataria.

El Consejero Delegado Documento firmado electrónicamente



